

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

FRANCO  
GOBIERNO

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciónes que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

|                      |                 |       |          |
|----------------------|-----------------|-------|----------|
| En Soria.            | Tres meses..... | 8 75  | Pesetas. |
|                      | Seis.....       | 17 50 |          |
|                      | Un año.....     | 35    |          |
| Fuera de la Capital. | Tres meses..... | 4     |          |
|                      | Seis.....       | 8     |          |
|                      | Un año.....     | 16    |          |

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
(Q. D. G.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### Circular, núm. 24.

###### Higiene pecuaria

Relación de pueblos en cuyas ganaderías existen epizootias, declaradas oficialmente.

###### Viruela ovina

Noviercas, Cihuela, Cueva de Agreda, Espejón, Deza y La Hinojosa (de Espeja).

###### Mal rojo del cerdo

Baraona, Retortillo, Alcubilla de las Peñas, Santa Cruz de Yanguas, Montuenga, Cabreriza, Iruécha y Atauta.

###### Glosopeda

Matasejún, Soria, Montenegro de Cameros, San Esteban de Gormaz, Arguijo, Montaves, Sarnago, Bordejé, Cuellar de la Sierra, Almazán, Covaleda, Cubo de la Sierra, Segoviela, Villabuena, Aldealafuente, Llamosos, Monasterio, La Seca, Santervás de la Sierra, Fuentelmonge, Cascajosa, Sauquillo de Boñices, Boñices, Velilla de la Sierra, Montejo de Licerás, Burgo de Osma, Valdemaluque, Zayas de Báscones, Villálvaro, Oimillos, Matanza, Soto de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Ribarroya, Valdegrulla, Gastejón del Campo, Navaleno, Alcoba de la Torre, Rejas de San Esteban, Izana, Casarejos, Espejón, San Leonardo, La Mallona, Langosto y Tajuéco.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Febrero de 1921.

El Gobernador interino,  
LUIS POSADA LLERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Dmo. Sr.: Por los fabricantes de escopetas de caza y los comerciantes autorizados para venderlas, se ha expuesto a este Ministerio que las disposiciones dictadas sobre la circulación y venta de dicha clase de armas les originan en la práctica perjuicios, de tal entidad, que en el tiempo que están en vigor se han traducido en una paralización de los pedidos, que han llegado casi a anular la producción y la venta, atribuyendo el retrasamiento de los compradores a su resistencia a observar los trámites y requisitos exigidos antes de adquirir esas armas, y estimando que ello podría solucionarse, sin detrimento alguno de los preceptos vigentes, exigiendo su observancia, no con anterioridad, sino a la vez ó posteriormente a la compra de las escopetas de caza.

No envolviendo los preceptos en vigor otro fin principal que garantizar por una parte el orden público y la seguridad de las personas, y por otra la observancia de las leyes de Caza y Fideales, y siendo evidente que las escopetas no cabe se utilicen, ordinariamente, para perturbar el uno ni a tentar a la otra, y si sólo para un ejercicio y distracción saludables y licitos,

Este Ministerio considera que proceda obviar cuantos obstáculos pueden redundar en su perjuicio, como en el de la Industria y el comercio autorizados, siempre que queden a salvo aquellos primordiales intereses.

En su virtud, y dentro de los preceptos establecidos

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que puedan fabricarse libremente las escopetas de caza, debiendo la Guardia civil comprobar que en las culatas de ellas ni en su mecanismo se contienen pistolas ni otras armas cortas algunas, á cuyo efecto inspeccionará las escopetas cuando salgan de las fabricas con destino al interior de la Peninsula, Islas adyacentes ó Posesiones españolas de Africa, expidiendo la guía de circulación prevenida

2.º Que cuando las escopetas de caza lleguen á su destino puedan recogerse por los destinatarios, sean ó no comerciantes, con sólo la exhibición de la guía de circulación y de la cédula personal, y sin necesidad de la presencia de la Guardia civil.

3.º Que los comerciantes legalmente autorizados puedan también expender escopetas de caza, exigiendo únicamente al comprador, en cédula personal corriente y reseña firmada por éste de la escopeta que adquiere, cotejando la firma con la de la cédula y dando aviso á la Guardia civil en el mismo día; y

4.º Que la Guardia civil haga cumplir y observar estrictamente á los compradores y destinatarios de las escopetas, por las guías de circulación que reciba y las noticias que les comuniquen los comerciantes, con arreglo á los preceptos anteriores, las disposiciones que les obligan á proveerse de licencias de uso de armas de caza y para cazar y de la guía de pertinencia de las mismas.

De Real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1921.—BUGALLAL.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 9 de Febrero.)

#### SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

##### SECCION DE SORIA

###### Seguro de cosechas contra el pedrisco.

Se pone en conocimiento de todos los señores agricultores, que la Mutualidad nacional del Seguro Agropecuario, ha abierto desde el 1.º del mes actual el periodo de admisión de proposiciones para el seguro de cosechas en la rama *pedrisco* en el año 1921, siendo digno de hacer á la vez presente, que en su gestión durante el año 1920, esta entidad oficial ha satisfecho á todos los damnificados, la cantidad íntegra del importe de los siniestros.

En esta Sección Agronómica se facilitarán cuantos datos se soliciten por los agricultores.

Soria 10 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, L. Ridruejo.



Contaduría.—Mes de Febrero de 1921.

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

| Capítulos | CONCEPTOS                      | Pesetas.        |
|-----------|--------------------------------|-----------------|
| 1.º       | Administración provincial..... | 5801 33         |
| 2.º       | Servicios generales.....       | 1018 75         |
| 3.º       | Obras obligatorias.....        | 313 95          |
| 4.º       | Cargas.....                    | 325 06          |
| 5.º       | Instrucción pública.....       | 6008 87         |
| 6.º       | Beneficencia.....              | 38084 92        |
| 7.º       | Corrección pública.....        | 1355 08         |
| 8.º       | Imprevistos.....               | 293 68          |
| 12.º      | Otros gastos.....              | 1385 04         |
|           | <b>Total.....</b>              | <b>54589 68</b> |

Soria 27 de Enero de 1921.—El Contador, Vicente de Pereda, V.º B.º.—El Presidente, Justino Alfonso de Velasco.—Comisión provincial 27 de Enero de 1921.—Aprobada.—El Vicepresidente, S. Morales.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Vicepresidente, S. Morales.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.**  
Presidencia.—Circular.

No habiendo remitido á esta Junta provincial los Presidentes de las municipales de los pueblos que á continuación se detallan, las relaciones que previene el art. 84 de la ley, de los electores que sin causa justificada no votaron en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el 19 de Diciembre próximo pasado, y no pudiendo consentir por más tiempo tal retraso en el cumplimiento de dicho servicio, he dispuesto prevenir á aquéllos se apresuren á enviar el documento correspondiente, pues de lo contrario me vere obligado á nombrar comisionados que los recojan á costa de los citados Presidentes, además de exigirles las responsabilidades á que son acreedores por su censurable abandono en el cumplimiento del citado servicio.

Soria 10 de Febrero de 1921.—El Presidente, José Lopez Arbizu.

Pueblos á que se refiere la circular que antecede

Abión, Agreda, Aldehuela de Agreda, Armejún, Biacos, Cardéjón, Castejón del Campo, Jaray, Noviercas, Vozmediano, Almazán, Baraona, Calatañazor, Fuentealmonge, Nelay, Taroda, Burgo de Osma, Carrascosa de Arriba, Castillejo de Robledo, Espeja, Ines, Montejo, Nafra de Uero, Nograles, Osma, Perera, Quintanas de Gormaz, Retortillo, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Tarancueña, Torralba, Vadillo, Valdanzo, Valdenarros, Velilla de San Esteban, Vildé, Zayas de Torre, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periañez, Arguijo, Canredondo, Cortos, Golmayo, Herreros, Quintana Redonda, Rábanos, Revilla, Rollamienta, Salduero, San Andrés de Soria, Sotillo del Rincón, Valdeavellano de Tera, Villabuena y Villares.

Transportes.—Circular.

Debendo formarse por esta Administración en los primeros días del próximo mes de Marzo, el padrón para el año 1921, de las patentes que han de expedirse á los dueños de vehículos con tracción mecánica, coches, carros y carretas que se dediquen á la conducción ó transporte de viajeros y mercancías en esta provincia, se interesa á los señores Alcaldes para que dentro del plazo de diez días, remitan á esta Administración de Propiedades, certificación relativa á los que se dedican al transporte de viajeros y mercancías en los respectivos pueblos, en la que consten los nombres de los dueños, y carga máxima que puedan transportar, por lo que se refiere á los primeros y clase de vehículo, número de ruedas y de caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectúen, por lo que respecta á los segundos; cuyos datos son indispensables para señalar á los interesados sus correspondientes cuotas con arreglo á las disposiciones y gentes.

Soria 10 de Febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ricardo Migual.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

D. Juan Sotillos Ruiz, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Mezquetillas,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Febrero de 1921, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las casas consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Al difunto Juan de Vicente, por débito de 84'36 pesetas, se consignán á subasta 26 fincas rústicas, hoy aliagadas y una casa sita en Mezquetillas.

Al difunto Bonifacio Paredes, por débito de 102'36 pesetas, se le anuncian á subasta seis fincas á labor.

Al difunto Ramón Casado Pastora, por débito de 120'24 pesetas, se le anuncian á subasta 22 fincas á labor y liego.

A la difunta Sinforiana de Francisco, por

débito de 123 59 pesetas, se le anuncian á subasta 23 fincas á labor y liego.

A Valero Gallego Cosin, por débito de 22'26 pesetas, se le anuncian á subasta ocho fincas á labor y liego.

A Florencio Enguita, por débito de 3'56 pesetas, se le anuncian á subasta ocho fincas de labor y liego.

A Cecilio Gallego Cosin, por débito de 24'58 pesetas, se le anuncian á subasta ocho fincas á labor y liego.

Al difunto Guillermo Golbano, por débito de 73'02 pesetas, se le anuncian á subasta 18 fincas destinadas á labor y liego.

Al difunto Félix Pastor, por débito de 118 02 pesetas, se le anuncian á subasta 22 fincas destinadas á labor y liego.

Al difunto Ildefonso de Francisco, por débito de 6'03 pesetas, se le anuncia á subasta un sitio de casa derruida en la calle del Norte, de Mezquetillas.

Todas las fincas de los deudores antes dichos, radican en el término de Mezquetillas, y cuyos cabidas, linderos y demás circunstancias que les concurren aparecen consignadas en el acta diligencia de embargo y en el edicto publicación de este dicho embargo, expuesto al público en la casa consistorial del Ayuntamiento de Mezquetillas.

En Mezquetillas á 20 Enero de 1921.—El Recaudador, Juan Sotillos.

**REQUISITORIAS.**

Apellidos nombre y apodo: Mareo Celorrio, Juan, hijo de Manuel y de Juana, natural de Pinilla del Campo (Soria), de 33 años de edad, soltero, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de 30 días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, Capitan de Corbeta D. Manuel Bustarred y Diez de Bunes, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de máquinas de escribir á bordo del vapor Americano Buffalo Bridge, cuyo individuo ha quebrantado la libertad provisional que disfrutaba.

Cadiz 1.º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bustarred.

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ALMAZÁN.—Concejales: Teodoro del Olmo Martínez, Gregorio Zapatero Agreda, Cándido Hernandez Alonso, Antonio Garcia de Leaniz Jiménez, Samuel Romero Laca, Aniceto Gonzalo del Campillo, Julian Gonzalez Carretero, Martin Gasado Valdenebro, Segundo Zapatero Agreda y Silverio Martínez de Azagra y Torres. Mayores contribuyentes: Elias Romero Medina, Domingo Martínez Garcia, Santiago Gil de Miguel, Benito Muñoz Ortega, Natalio Andres Mateo, Juan Muñoz Gonzalez, Nemasio del Olmo Garcia, Domingo Almarza Martínez, Mariano Urbano Torralba, Pascual Cid del Molino, Gerardo Martínez de Azagra, Carlos Alonso Torrubia, Emilio Gonzalez Torrubia, Felipe Jodra Ruperez, Victoriano Gonzalez Jodra, Bienvenido López Romera, Ruperto Sanz Martínez, Benito Torrubia Garijo, Felix Hernández Casado, Mariano Gaibar Agustín, Hermenegildo Sanz



Fernandez, Daniel López Barquin, Valentin Zapatero Agreda, Manuel de la Hoya Martin, Florentino Fernández Barrero, Cecilio Gallego Garcia, Simón Almarza Martínez, Atanasio Almarza Garcia, Mariano Andres de Diago, Eladio Tejedor Melguizo, Ramón García Gallego, Bruno Beltran Vela, Nicolas Bartolomé Gonzalez, José Gil Garcia, José Zuñiga de Diego, Juan Manuel Viejo Ibañez, Alejandro Martinez de Azagra, Guillermo Ortega Somolinos, Eleuterio Garcia Garcia y Hermenegildo Borjabad Romera.

**VALDEGNA.**—*Concejales:* Pantaleón Zamora Delso, Dionisio Salvador Zamora, Celestino Garcia Salvador, Benito Lucas Delso, Blas Hernandez Delso y Gorgonio Garcia Calavia. *Mayores contribuyentes:* Pascual Delso y Delso, Dionisio Delso Calavia, Antonio Lucas Delso, Bernabe Garcia Delgado, Martín Zamora Ramos, Serafin Peralta Gracia, Silvestre Lucas Delso, Eleuterio Gonzalo Delso, Miguel Gonzalo Delso, Aquilino Delso Orte, Mateo Mariscal Marrodan, Maximino Morales Martinez, Ciriaco Hernandez Contreras, Nicolas Gonzalo Zamora, Saturnino Zamora Mariscal, Remigio Perez Garcia, Paulino Gonzalo Gomez, Bernabe Garcia Salvador, Manuel Peralta Garcia, Ceferino Hernandez Laseca, Gabino Sanz Sancho, Marcos Garcia y Garcia, Felix Fernandez Marrodan y Frutos Garcia Salvador.

**DEZA.**—*Concejales:* Candido Lafuente Martinez, José Aguado Palacios, Benito Alejandro Blazquez, Victorino Gomez Morales, Manuel Esteras Martinez, Juan Alejandro Sierra, Bernardo Rubio Alcazar, Mariano Gonzalez Alcalde y Baldomero Laguna Garcia. *Mayores contribuyentes:* Pedro Alcalde Esteras, Saturnino Anton Perez, Elias Carramiñana Gonzalez, Gervasio Carrera Esteras, Florentino Esteras Esteras, Justo Esteras Gonzalez, Joaquin Esteras Esteras, Luis Esteras Gil, Matias Esteras Gonzalez, Roque Esteras Gil, Tomas Esteras Rubio, Francisco Febré Esteras, Pedro Febré Esteras, Francisco Esteban Laguna, Antonino Gonzalez Remartinez, Juan Gomez Lafuente, Julian Gomara Serrano, Esteban Gil Gil, Gabino Lafuente Gonzalez, Toribio Lopez Gonzalez, Venancio Laguna Remartinez, Basilio Morte Lopez, Eugenio Martinez Tarancón, Joaquín Martínez Sánchez, Pascual Morales Carramiñana, Isidoro Rubio Alcazar, Pedro Remartinez Alcaza, Felix Remartinez Gil, Ecequiel Sebastian Lafuente, Juan Sebastian de Miguel, Javier Sebastian Gutierrez, Miguel Sebastian Esteras, Tomas Tejedor Lozano, Vicente Torcal Esteras, Antonio Torcal Esteras y Braulio Valtucna Martínez.

**GERBON.**—*Concejales:* Bonifacio Zamora, Fernando Martinez, Victoriano Castellano, Pedro del Barrio, Carlito Herrero y Eusebio Lafuente. *Mayores contribuyentes:* Simeon Valer, Fulgencio Aguado, Anastasio Marques, Aquilino Calvo, Alejo Aguado, Felipe Lasanta, Paulino Fernandez, Julian Jimenez, Gregorio Sanz, Manuel Herrero, Juan Carrascosa, Basilio del Barrio, Pedro B. Leon, Martín Zamora, Roque Jimenez, Antonio del Barrio, Manuel Martinez, Eleuterio Jimenez, Gregorio Castellano, Daniel del Barrio, Baldomero Aguado, Roman Calvo, Juan Martinez y Mateo del Barrio.

**LA VEGA.**—*Concejales:* Ciriaco Merino Merino, Julian Merino Calleja, Ecequiel Martinez Laya, Gonzalo Laya Martinez, Timoteo Laya Calleja y Antonino Martinez Jimenez. *Mayores contribuyentes:* Cecilio Lafuente Calleja, Valentin Lafuente Calleja, Estanislao Ochoa Martinez, Pedro Calleja Martinez, Pablo Ochoa Benito, Eustasio Martinez Martinez, Carlos Fernandez Martinez, Leon Casado Martinez, Emeterio Calleja Martinez, Juan Merino Calleja, Juan Merino Ochoa, Enrique Valle Martinez, Francisco Calleja Martinez, Ciriaco Martinez Martinez, Victoriano Fernandez Martinez, Pedro Valle Laspeñas, Bernabe Fernandez Martinez, Pedro Merino Calleja, Pedro Rodrigo Martinez, Patricio Laya Martinez, Hilario Laya Ochoa, Casto Merino Ochoa, Manuel Calleja Ochoa y Pablo Laya Martinez.

**MURIEL VIEJO.**—*Concejales:* Felipe Miguel Andres, Bernardino Nuñez Barrio, Felix Cabrejas Marina, Nazario Yagüe Garcia, Felix Cubilla Ortega y Romualdo Mingote Andres. *Mayores contribuyentes:* Juan Delgado Escribano, Eusebio Cubilla Ortega, Antonino Cabrejas Ortega, Leon Cubilla Gonzalez, Celedonio Marina Nuñez, Florencio Gonzalez Aleza, Tomas Cabrejas Mateo, Sixto Cabrejas Marina, Agapito Escribano Ortega, Faustino Gomez Garrido, Lorenzo Alonso Ortega, Juan Yagüe Casarejos, Nicolas Gonzalo Nuñez, Agapito Perez Barrio, Anastasio Encabo Marina, Lorenzo Andres Marina, Evaristo Escribano Ortega, Vicente Cubilla Marina, Manuel Barrio Aylagas, Francisco Delgado Canos, José de Miguel Marina, Saturnio Encabo Gomez, Florentino Aparicio Aparicio y Bernardino Esteban Gallo.

**TERA.**—*Concejales:* Angel Vera del Saz, Casimiro Ortega Blasco, Andres las Heras Pinilla, Nemesio Gomez del Campo, Ambrosio Garcia Pinilla y Leandro Bartolome Morales. *Mayores contribuyentes:* Julian Carnicero Martinez, Pío Moreno Arribas, Cipriano Blasco Garcia,

Antonio Garcia Pinilla, Saturnino Ceña Sanz, Pedro Moreno Arribas, Pedro Romera Diez, Pascual Colas Pinilla, Mariano Muñoz Blasco, Domingo Diez Bartolome, Casimiro Martinez Garcia, Román Morales Martinez, Dionisio Muñoz Pinilla, Pablo Hernandez Borobio, German Ortega Blasco, Pedro Garcia Nuño, Pedro Matute Tello, Nicolas Garcia Pinilla y Fausto Garcia Muñoz.

**BRETUN.**—*Concejales:* Vicente Marin Verguizas, Cayetano Verguizas Lagunas, Balbino Jimenez Blazquez, Santiago Ortega Calleja, Braulio Revilla Hernandez y Bruno Valdecantos Martinez. *Mayores contribuyentes:* Indalecio Jimenez Blazquez, Manuel Miguel Laguna, Pedro Martinez Martinez, Pedro Cura Hernando, Jose Hernandez Hernandez, Jorge Jimenez Blazquez, Faustino Cambora Lopez, Gabino Lozano Hernando, Laureano Cura Fernandez, Dionisio Jimenez Blazquez, Felix Mazun Saenz, Manuel Jimenez Blazquez, Juan Cruz Fernandez Tejado, Miguel Verguizas Jimenez, Victor Palacios Martinez, Nicolas Blazquez Juano, Juan Cruz Lozano Martinez, Gregorio Valdecantos Palacios, Francisco Lozano Hernando, Damaso Verguizas Santolaya, Francisco Calleja Martinez, Florencio Cillero Duro, Hilario Ortega Martinez y Manuel Cura Martinez.

**BELTEJAR.**—*Concejales:* Juan Ortega Garcia, Antonio Velamazán Vigil, Mariano Cosin Machin, Gregorio Blocona Navapetro, Isidro Perez Najera y Angel Velamazán Carrion. *Mayores contribuyentes:* Cecilio Perez Gallego, Juan Navapetro Utrilla, Venancio de Miguel Dolado, Felix Perez Cosin, Valentin Velamazán Vigil, Lorenzo Gonzalo Caballero, José Ureta Gallego, Anacleto Utrilla Utrilla, Francisco Gallego Marcos, Saturnino Perez Lopez, Emilio Perez Cosin, Candido Navapetro Leon, Eugenio Blocona Blocona, Gregorio de Miguel Machin, Victor Machin de Miguel, Manuel Navapetro Leon, Agapito de Miguel Dolado, Hilario Ureta Gallego, Luis Cosin Velamazán, Nicolas de Miguel Velamazán, Ciriaco Gallego Najera, Manuel Cosin Utrilla, Marcelo Machin de Miguel e Ildefonso Utrilla Alvarez.

**NOGRALES.**—*Concejales:* Victor Benito Sanz, Gregorio Alcoceba Higes, Cirilo Marcos Molina, Felipe Castro Sanz y Felipe Pascual Garcia. *Mayores contribuyentes:* Luis Alcoceba Higes, Juan Higes Berrojo, Joaquín Higes Minguez, Juan Higes Higes, Ricardo Arribas Minguez, Bruno Andres Hernandez, Gumersindo Higes Castillo, Toribio Espeja Alonso, Pedro Marcos Sanz, Saturnino Minguez Andres, Benito Bravo de Pedro, Narciso Higes Marcos, Pascual Alcoceba Higes, Federico Pascual Higes, Agapito Anton Minguez, Julian Arroyo Alonso, Francisco Sanz Castillo, Luis Marcos Andres y Mariano Rodrigo Ayuso.

**HUERTELES.**—*Concejales:* Guillermo Heras Redondo, Guillermo Marin Redondo, Ecequiel Laya Zalabardo, Elias Jimenez Berdonces, Manuel Juano Galan y Simeon Santolaya Hidalgo. *Mayores contribuyentes:* Adrian Santolaya Fernandez, Benigno Mainez Jimenez, Benigno Perez y Perez, Bernabe Saenz Calvo, Bonifacio Hidalgo Saenz, Daniel Calvo Rabanera, Eleuterio Santolaya Hidalgo, Francisco Fernandez Fernandez, Felipe Fernandez Fernandez, Fidel Laya Marin, Francisco Mainez Jimenez, Francisco Perez Laya, Gregorio Laya Zalabardo, Ildefonso Ulecia Sierra, Innocente Marin Redondo, Juan Martinez Laya, Juan de Mata Calvo Rabanera, Jose Santolaya Fernandez, Leon Garcia Iglesias, Matias Benito Santolaya, Meliton Jimenez Laya, Pedro Espuelas Rabanera, Pedro Redondo Barrero y Segundo Redondo Marin.

**MAJAN.**—*Concejales:* Leon Moreno Peña, Antonino Hernandez Peña, Miguel Lapeña Fernandez, Hilario Chamarro Egido, Victorio Ortega Egido y Feliciano Cervero Huerta. *Mayores contribuyentes:* Pascual Borque Herrero, Bernardino Cervero Ortega, Victor Cervero Fuentesmilla, Alejo Chamarro Egido, Demetrio Chamarro Gallego, Mariano Cheredes Moreno, Regino Chamarro Gallego, Mariano Fuentesmilla Tarancón, Agapito Garijo Huerta, Iluminado Huerta Gallego, Silverio Hernandez Cervero, Pedro Hernandez Peña, Escolastico Jimenez Cervero, Miguel Jimenez Chamarro, Cayetano Moreno Egido, Juan Moreno Tarancón, Modesto Moreno Tarancón, Cipriano Muñoz Gallego, Leon Moreno Moreno, Bonifacio Moreno Peña, Julian Ortega Jimenez, Pedro Rodriguez Valtucna, Antonio Sanz Gallego y Juan Moron Hernandez.

**ALCUBILLA DEL MARQUES.**—*Concejales:* Jose Puebla Rubio, Martin Muñoz Jimenez, Nemesio Lopez Romero, Teofilo Puebla Andaluz, Innocencio Romero Delgado y Jacinto Otero de Blas. *Mayores contribuyentes:* Alejandro Romero Delgado, Anastasio Portugal Ruiz, Agapito Carro Muñoz, Blas Carro Rubio, Clemente Romero Delgado, Evaristo Romero Aldea, Ecequiel Portugal Ruiz, Francisco Carro Muñoz, Fernando Lavilla Cabrerizo, Hermenegildo Lopez Muñoz, Ignacio Delgado Ortega, Juan Cruz Ruiz Martinez, Julian Carro Miguel, Jose Palomar Fresno, Lazaro Otero Macarrón, Lo-

renzo Aldea Lafuente, Luciano Hernandez Pacif, Marcelino Romero Delgado, Matias Otero Macarrón, Saturnio Delgado Ortega, Santos Lopez Rubio, Santiago Lopez Rubio, Timoteo Otero Cabrerizo y Lorenzo Romero Carro.

**ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.**—*Concejales:* Candido Andres Garcia, Innocente Jimenez Caballero, Guillermo Angulo Borobio, Primitivo Gallardo Miguel, Ignacio Cacho Reboilar y Alejandro Miguel Gallardo. *Mayores contribuyentes:* Victoriano Morales, Baldomero Aleson, Jenaro Gomez Prudencio Pastor, Braulio Vallejo, Dionisio Lázaro, Macario Morales, Santos Marco, Manuel Ciria, Juan Garcia, Severiano Sanz, Agustin Miguel, Pablo Ciria, Cirilo Sanz, Nicanor Gonzalez, Eloy Medrano, Manuel Garcia, Cirilo Morales, Hilario Vargas, Telesforo Garcia, Julian Indiano, Saturnino Medrano, Hermenegildo Pastor y Eusebio Garcia.

**RENIEBLAS.**—*Concejales:* Martín Sanz Arribas, Pedro Garcia Hernandez, Sotero Calonge Garcia, Pablo Sanz Borobio, Bruno Anton Sanz, Juan V. Martinez Hernandez y Juan Martinez Lapuerta. *Mayores contribuyentes:* Anastasio de Diego Hernandez, Manuel Losada Gonzalez, Clemente Garcia Ortega, Victor Lázaro Anton, Francisco Tarancón Borque, Isidoro Sanz Ruiz, Pantaleón Palomar Garcia, Esteban Lázaro Anton, Lucio de Diego Anton, Venancio Estepa Martinez, Agustin Garcia de Diego, Vicente Sanz del Rio, Patricio del Rio Hernandez, Eulogio Garcia Martinez, Patricio Sanz Lázaro, Francisco Sanz Lázaro, Pedro Benito Liso, Marcos Garcia Hernandez, Marcelino Gonzalo Sanz, Santos Jimenez Martinez, Victorio Garcia Ibañez, Eduardo Hernandez Garcia, Juan Gallardo Ciria, Simeón Martinez Perez, Gervasio del Rio Benito, Hilario Pérez Jimenez, Lázaro Garcia Vega y Victoriano Lázaro Garcia.

**SAN PEDRO MANRIQUE.**—*Concejales:* Ruperto Izquierdo Morales, Ananias Palacios Leon, Raimundo Muñilla Horbilles, Aniceto Barrero Lopez, Clemente Gonzalez Perez, Pedro Espuelas del Rincón y Fulgencio la Hoz Mingo. *Mayores contribuyentes:* Leandro Aragón Luis, Antonio Delso Martinez, Narciso Jimenez Pueyo, Pedro San Miguel Montes, Julian Febrel Alcalde, Cristóbal San Miguel Pastor, Eugenio Cacho Camporredondo, Antonio Saenz del Rio, Juan San Miguel Pastor, Benigno Izquierdo Camporredondo, Gregorio Vallejo Ruiz, Rufino Barrero Lopez, Francisco Monforte Miranda, Marcelino Hernandez Marin, Benito del Rincón Trincado, Scrapio Palacios Leon, Martin San Miguel Pastor, Antonio Hernandez Saenz, Antonio Berbes Garcia, Pascundo Garrido Perez, Faustino Aragón Bachiller, Rafael Munilla Gonzalez, Venancio Toledo Jimenez, Pedro Hernandez Saenz, Felix Izquierdo Garcia, Vicente Jimenez Garcia, Casimiro Garcia Gonzalez y Julio San Miguel Pastor.

**CUEVAS DE AYLLÓN.**—*Concejales:* Bernardino Yebes Sanz, Angel Morena Sanz, Cosme Sanz Narro, Francisco Morena Vicario, Baltasar Palomar Gil, Venancio Sanz Montejó y Eugenio Sanz Esteban. *Mayores contribuyentes:* Francisco Morena Garcia, Rafael Rodriguez Moreno, Valentin Rodriguez Moreno, Pedro Palomar Moreno, Segundo Sanz Narro, Pedro Sanz Sanz, Francisco Rodriguez Moreno, Andrés Sanz Montejó, Clemente Morena Garcia, Sotero Sanz Montejó, Jacinto Yebes Sanz, Miguel Yebes Sanz, Mariano Sanz Morena, Alejo Morena Sanz, Raimundo Yebes Morena, Pablo Morena Sanz, Manuel Llorente Sanz, Niceto Palomar Perez, Felipe Izquierdo Herrero, Eustaquio Yebes Vicente, Antonio Sanz Rodrigo, Guillermo Carrascosa de Diego, Jerónimo Esteban Carrascosa, José Yebes Morena, Eustaquio Sanz Llorente, Jenaro Llorente Sanz, Blas Morena Morena y Nazario Morena Vicario.

**CASAREJOS.**—*Concejales:* Angel Lucas Ruperez, Santos Peña Ayuso, Eduardo Benito Lopez, Enrique Gonzalo Benito, Andrés Rica Benito y Crispín Leonardo Martin. *Mayores contribuyentes:* Felipe Peña Peña, Francisco Cámara, Nicolás Contreras, Pedro Contreras, Francisco Contreras, Faustino Miguel, Pablo Ruperez, Enrique Herrero, Miguel Ruperez, Eulogio Peña, Magin Terraza, Saturnio Molluero, Francisco Miguel Benito, Jenaro Lopez, Miguel Lopez Aylagas, Ildefonso Sanz, Miguel Lopez Peña, Julian Lopez Perez, Mariano Benito, Ramiro Contreras, Valentin Gorostiza, Máximo Gil, Felipe Peña Benito y Esteban Elvira.

**BLACOS.**—*Concejales:* Pedro Verde Gonzalo, Acacio Gomez Origuen, Celestino Martin Gonzalo, Nicanor Gonzalo Ruiz, Saturnino Román Gonzalo y Enrique Muñoz Martin. *Mayores contribuyentes:* Cirilo Sanz Escribano, Ciriaco Cubilla Tejedor, Miguel Gañan Sanz, Pablo Gañan Sanz, Juan Martin Ballano, Rafael Gomez Perez, Nicolás Perez Sanz, Alejo Ricote Perez, Isidre Martin Ballano, Felipe Perez Escribano, Mariano Martin Gonzalo, Marino Tejedor Gonzalo, Gregorio Gañan Verde, Francisco Gañan Cubilla, Victor Sanz Hernandez



do, Aquilino Tejedor Gañan, Vicente Vinuesa Gonzalo, Gabino Gañan Lafuente, Pascual Cubilla Tejedor, Juan Perez Garcia, Ubaldo Tejedor Gañan, Anastasio Escribano, Fulgencio Lafuente Perez y Juan Romero Gonzalo.

**PEDRAJAS.**—*Concejales:* Marcelino Vera Perez, Juan Valero Orden, Juan Duran Vera, Tomás Garcia y Garcia, Marcos Perez y Perez y Guillermo Ramon. *Mayores contribuyentes:* Telesforo Perez Gonzalo, Valentin Gomez Perez, Victoriano Martinez Perez, Felipe Martinez Perez, Eustaquio Vera y Vera, Marcos Orden Perez, Pio Tejero Gonzalo, Gabino Garcia Orden, Julian Orden Perez, Hilario Tierno Garcia, Dámaso Escalada Perez, Calixto Sacuz Perez, Maximino Garcia Orden, Gregorio Torres N., Juan Perez Garcia, Celestino la Iglesia Perez, Eusebio Yera Perez, Felipe Orden Perez, Melchor Vera y Vera, Simon Orden Perez, Anastasio Barnuevo Perez, Pablo Tejero Garcia, Gregorio Perez Miguel y Ramon Escalada Perez.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

**Designación de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, que han de actuar en el bienio de 1921 y 22.**

*Relación que se cita:*

**Sección única de Fresno de Caracena.**—Presidente, D. Mariano Yagüe Garcia; suplente, D. Casimiro Montejó Castro.

**Sección única de Liceras.**—Presidente, don León Moreno Cebrian; suplente, D. Saturnino Arribas Barrio.

**Sección única de Peñalba de San Esteban.**—Presidente, D. Dionisio Hernando Sebastian; suplente, D. Victoriano Martinez Garcia.

**Sección única de Berzosa.**—Presidente, don Marcos Llorente Gomez; suplente, D. Leoncio Carro Gomez.

**Sección única de Ituerro.**—Presidente, don Esteban Pérez Molina; suplente, D. Pedro Garcia Martinez.

**Ayuntamientos.**

**CIDONES.**

Ignorándose el paradero actual del mozo Antonio Blas Trillo Figueras Encabo, hijo de Alvaro y Filomena, así como el de sus padres, el cual ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley; se le cita por medio del presente para que concurra los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en esta sala consistorial a las diez de su mañana, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por persona que le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar, instruyendo el oportuno expediente de prófugo.

Cidones 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, Jenaro Orden.

**LOS RABANOS**

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, el mozo Doroteo Blazquez Ayllón, hijo de Feliciano é Isabel, que nació en esta localidad en 6 de Febrero de 1900, y cuyo último domicilio de su citada madre viuda, y el del mozo, según noticias adquiridas en el mes de Diciembre último, lo han tenido en la ciudad de Valencia, Silla Cuatro Caminos, núm. 5, y en la fecha se ignora el paradero de ambos; se le cita para que concurra ante este Ayuntamiento y su sala consistorial, al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y

clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, a las diez de la mañana á excepción del sorteo, que se verificará á las siete, advirtiéndole, que de no concurrir su representante que hable en su nombre, se le declara prófugo con las responsabilidades consiguientes preceptuadas en la referida ley.

Los Rabanos 30 de Enero de 1921.—El Alcalde, Estanislao Molina.

**ESTERAS DE SORIA.**

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Antonio Fuentelaz y Sanz, hijo de Fructuoso, ya difunto y de Dionisia, cuyo paradero del mozo y de su madre se ignora, si bien se cree hallarsen en territorio de la República Argentina.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este pueblo, en los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Esteras de Soria 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. O., Gregorio Martinez.

**RETORTILLO DE SORIA**

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército y año actual, el mozo Pablo Fernando Poza, hijo de Restituto y de Leandra, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio que hubiese lugar, con arreglo á la expresada ley.

Retortillo de Soria 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, Domingo Ortega.

**BERLANGA DE DUERO**

Ignorándose el actual domicilio del mozo Francisco Vazquez Minguez, del reemplazo de 1918, así como el de su madre Eusebia Minguez Barrio; se le cita por medio del presente, á fin de que el día seis de Marzo próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante el Ayuntamiento de esta villa, en el salón de actos públicos de la casa consistorial, con objeto de revisar la excepción legal de hijo de viuda y pobre que viene disfrutando; apercibido, que de no comparecer ó justificar debidamente le sigue asistiendo repetida excepción, será declarado soldado.

Berlanga de Duero 1.º de Febrero de 1921.—El Alcalde, Mariano Martinez.

**RIOSECO DE SORIA**

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Agapito Nuñez Gomez, hijo de Victor y Maria; Manuel Frias la Iglesia, hijo de Eusebio y Micaela, y

Eugenio Soria Palomar, hijo de Manuel y Firmina, cuyo paradero de referidos mozos y sus padres se ignora, si bien se cree hallarsen los dos primeros y sus padres en término de Buenos Aires, y el último y sus padres en Francia.

En consecuencia, se les cita para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento en los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de personas que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar y se instruirá los oportunos expedientes de prófugos.

Rioseco de Soria 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, Severo Oaballero.

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de farmacéutico titular de la beneficencia municipal de este distrito, con la dotación anual de 365 pesetas anuales, que se pagaran del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los Sres. Profesores que aspiren á dicha plaza lo solicitarán de esta Alcaldía en el término de 30 días, pasados los cuales se provera.

Espeja de San Marcelino 5 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Vicente Briengos.

Durante el tiempo reglamentario, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los documentos que se indican, formados para el año económico de 1921 á 1922, á fin que puedan ser examinados por los contribuyente en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

**Matricula industrial.**

- Peroniel. Velamazán.
- Aleonaba. Viana.
- Valtueña. Navalcaballo.
- Bocigas. Arcos de Jalón.
- Vinuesa. Rejas de San Esteban.
- Calatañazor. Quintanas de Gormaz.
- Goscurita. Tajahueres.

**Padron de edificios y solares.**

- Peroniel. Escobosa de Almazán.
- Aleonaba. Velamazán.
- Valtueña. Viana.
- Cabrera. Abaño.
- Arévalo. Navalcaballo.
- Bocigas. Rejas de San Esteban.
- La Mailona. Quintanas de Gormaz.
- Vinuesa. Tajahueres.
- Calatañazor. Andaluz.

**Padron de cédulas personales.**

- Peroniel. Escobosa de Almazán.
- Aleonaba. Velamazán.
- Valtueña. Viana.
- Bocigas. Abaño.

**Anuncios particulares.**

**A COTA MIENTO.**—Ciriaco Martinez, Nicolás Martinez, José Martinez, Victoria Martin y Sotero Palomar, vecinos de Torraño, agregado de Torremocha, acotan para toda clase de aprovechamientos todas las fincas rústicas de su propiedad que poseen en el citado pueblo de Torraño.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.